

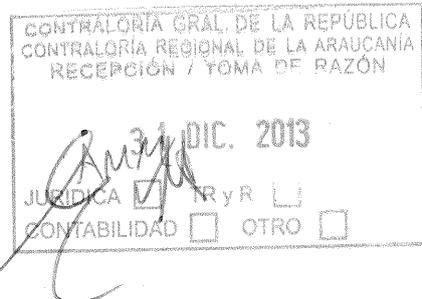


*Miguel*



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS** ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO NACIONAL DE PESCA, CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL Y LA SEREMI DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

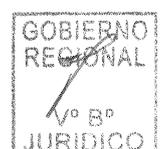


RESOLUCIÓN N° 1102 /

TEMUCO, 19 DIC. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Resciliación y Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12.12.2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía, para financiar el Programa Regional de Inversión para el Fortalecimiento del Sector Pesquero Artesanal, de la Región de La Araucanía, 2011-2012”
3. La Resolución N° 224, de fecha 14.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos mencionado precedentemente, con toma de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 30.12.2011;
4. La Modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, celebrada con fecha 14.12.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía.
5. La Resolución N° 130, de fecha 19.12.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos citada precedentemente, tomada razón por la Contraloría Regional con fecha 09.01.2013.
6. El Ord. N° 3893, de fecha 10.12.2013, del Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Economía, Región de La Araucanía.



7. El Ord. N° 0550 de fecha 15.12.2013, del Secretario Regional Ministerial de Economía, Región de La Araucanía, dirigido al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional.

8. El Memorandum N° 1721, de fecha 18.12.2013, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.

9. La Modificación de Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 19.12.2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía.

10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;

11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 12.12.2011, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía, una Resciliación y Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, para el financiamiento de las actividades del "*Programa Regional de Inversión para el Fortalecimiento del Sector Pesquero Artesanal de la Región de La Araucanía, 2011-2012*".

2. Que, por **Resolución N° 224**, del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, señalado en el número anterior, la que fue tomada razón por Contraloría Regional, con fecha 30.12.2011.

3. Que, con fecha 14.12.2012, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía, una Modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia, citado en el número anterior, la cual fue aprobada por **Resolución N° 130** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 19.12.2012, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2013**.

4. Que, mediante Ord. N° 3893, de fecha 10.12.2013, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, informa al Secretario Regional Ministerial de Economía, Región de La Araucanía, que de acuerdo al avance de los proyectos en ejecución y a la proyección de gastos de proyectos que aún no han sido cursados, resulta conveniente ampliar el plazo de ejecución del Convenio con vigencia al día 31.12.2014, u otra fecha que se determine.

5. Que, mediante Ord. N° 0550, de fecha 15.12.2013, el Secretario Regional Ministerial de Economía, Región de La Araucanía, recomienda al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, la ampliación del plazo de ejecución del Convenio al 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución total de

los proyectos que contaron con visto bueno, por parte de la Comisión Regional de Desarrollo Pesquero Artesanal.

6. Que, mediante el Memorandum N° 1721, de fecha 18.12.2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, informa al Encargado del Departamento Jurídico, la factibilidad de proceder a la prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. Que, con fecha 19 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía, han celebrado una nueva modificación al Convenio de Colaboración y Transferencia ya citado, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **31 de diciembre de 2014**.

**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 19.12.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, el **SERVICIO NACIONAL DE PESCA**, el **CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL** y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA;**

**CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL;**

**(FONDO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL)**

**Y**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

***“Programa Regional de Inversión Para el Fortalecimiento del Sector Pesquero***

***Artesanal de la Región de La Araucanía, 2011-2012”***

**CÓDIGO BIP 30106278-0**

En la ciudad de Temuco, a 19.12.2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, ciudad de Temuco, en adelante el “Gobierno Regional”; y el **SERVICIO NACIONAL DE PESCA**, en adelante indistintamente “SERNAPESCA” o “Institución Receptora”, servicio público centralizado del Estado, R.U.T. N° 60.701.001-2; y el **CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL**, en adelante, el “Consejo”, ambas instituciones representadas por el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca, don **JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA**, chileno, ingeniero naval, cédula nacional de identidad N° 6.473.267-6, en su calidad de Director del



Servicio Nacional de Pesca y de Presidente del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, todos domiciliados en calle Victoria N° 2832, de la ciudad de Valparaíso; y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por el Sr. Secretario Regional Ministerial, don **CARLOS ENRIQUE ISAACS BORNAND**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 10.865.346-9, ambos con domicilio en calle Claro Solar N° 835, Piso 9, Oficina 903, de la ciudad de Temuco, se ha acordado la siguiente Modificación Convenio de Transferencia de Recursos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que, con fecha 12.12.2011, el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía, suscribieron una resciliación y Convenio de Colaboración y Transferencia, para la ejecución del "Programa Regional de Inversión para el Fortalecimiento del Sector Pesquero Artesanal de la Región de La Araucanía", Código BIP N° 30106278-0.

b) Que, con fecha 14.12.2011, se dictó la **Resolución N° 224**, en virtud de la cual el **Gobierno Regional**, aprobó la Resciliación y Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos antes citada. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 30.12.2011.

c) Que, con fecha 14.12.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía, suscribieron una Modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, la cual fue aprobada por **Resolución N° 130** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 19.12.2012, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2013**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 09 de enero de 2013.

d) Que, mediante Ord. N° 3893, de fecha 10.12.2013, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, informa al Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Región de La Araucanía, que de acuerdo al avance de los proyectos en ejecución y a la proyección de gastos de proyectos que aún no han sido cursados, resulta conveniente ampliar el plazo de ejecución del Convenio hasta el día 31.12.2014, u otra fecha que se determine.

e) Que, mediante Ord. N° 0550, de fecha 15.12.2013, el Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Región de La Araucanía, recomienda al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución total de los proyectos que contaron con visto bueno, por parte de la Comisión Regional de Desarrollo Pesquero Artesanal.

f) Que, mediante el Memorandum N° 1721, de fecha 18.12.2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, informa al Encargado del Departamento Jurídico, la factibilidad técnica de proceder a la prórroga del Convenio hasta el **31 de diciembre de 2014**.

g) Que, la cláusula OCTAVO de la referida Resciliación y Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, de fecha 12.12.2011, establece: *"El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convención que deberán aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República"*. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

En atención a los antecedentes expuestos, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito por dichas entidades, ya individualizadas en la letra a) de la cláusula precedente, en el siguiente aspecto:

**- Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2014**. En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula NOVENO del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 12.12.2011, pasa a tener el siguiente tenor:

### ***“NOVENO: Vigencia.***

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014.”*

## **TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra a) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

## **CUARTO: VIGENCIA.**

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

## **QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional**; otro en poder de la **Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Región de La Araucanía**; uno en poder de **SERNAPESCA**, y otro en poder del **Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal**.

## **SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería de don **JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA**, Director Nacional del **Servicio Nacional de Pesca** consta en el Decreto Supremo N° 87, de fecha 06 de julio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la facultad para representar al **Consejo De Fomento De La Pesca Artesanal**, y celebrar el presente convenio, está contenida en el artículo 59 del Decreto Supremo N° 430, de fecha 21 de enero de 1992, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, en el artículo 4° del Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal; y la personería de don **CARLOS ENRIQUE ISAACS BORNAND**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de la Araucanía, consta en el Decreto N° 121 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía; JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Presidente Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal; CARLOS ENRIQUE ISAACS BORNAND Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo Región de La Araucanía”**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos citado en el VISTOS 2 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



  
AMM/PEG/CFC/HCK/RHB/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Servicio Nacional de Pesca.
- Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal.
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.

Vº Bº  
ADOCAD  
Fondo de Fomento, Para la Pesca y



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**SERVICIO NACIONAL DE PESCA;**

**CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL;**

**(FONDO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL)**

**Y**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y**

**TURISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

***“Programa Regional de Inversión Para el Fortalecimiento del Sector  
Pesquero Artesanal de la Región de La Araucanía, 2011-2012”***

**CÓDIGO BIP 30106278-0**

En la ciudad de Temuco, a **19 DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, ciudad de Temuco, en adelante el “Gobierno Regional”; y el **SERVICIO NACIONAL DE PESCA**, en adelante indistintamente “SERNAPESCA” o “Institución Receptora”, servicio público centralizado del Estado, R.U.T. N° 60.701.001-2; y el **CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL**, en adelante, el “Consejo”, ambas instituciones representadas por el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca, don **JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA**, chileno, ingeniero naval, cédula nacional de identidad N° 6.473.267-6, en su calidad de Director del Servicio Nacional de Pesca y de Presidente del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, todos domiciliados en calle Victoria N° 2832, de la ciudad de Valparaíso; y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por el Sr. Secretario Regional Ministerial, don **CARLOS ENRIQUE ISAACS BORNAND**, chileno, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 10.865.346-9, ambos con domicilio en calle Claro Solar N° 835, Piso 9, Oficina 903, de la ciudad de Temuco, se ha acordado la siguiente Modificación Convenio de Transferencia de Recursos:





**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

a) Que, con fecha 12.12.2011, el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía, suscribieron una resciliación y Convenio de Colaboración y Transferencia, para la ejecución del “Programa Regional de Inversión para el Fortalecimiento del Sector Pesquero Artesanal de la Región de La Araucanía”, Código BIP N° 30106278-0.

b) Que, con fecha 14.12.2011, se dictó la **Resolución N° 224**, en virtud de la cual el **Gobierno Regional**, aprobó la Resciliación y Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos antes citada. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 30.12.2011.

c) Que, con fecha 14.12.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía, el Servicio Nacional de Pesca, el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal y la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Araucanía, suscribieron una Modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, la cual fue aprobada por **Resolución N° 130** del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 19.12.2012, con el objetivo de prorrogar la vigencia del mismo hasta el **31.12.2013**. Dicha Resolución fue tomada razón por Contraloría Regional de La Araucanía, con fecha 09 de enero de 2013.

d) Que, mediante Ord. N° 3893, de fecha 10.12.2013, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, informa al Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Región de La Araucanía, que de acuerdo al avance de los proyectos en ejecución y a la proyección de gastos de proyectos que aún no han sido cursados, resulta conveniente ampliar el plazo de ejecución del Convenio hasta el día 31.12.2014, u otra fecha que se determine.

e) Que, mediante Ord. N° 0550, de fecha 15.12.2013, el Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Región de La Araucanía, recomienda al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, la ampliación del plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución total de los proyectos que contaron con visto bueno, por parte de la Comisión Regional de Desarrollo Pesquero Artesanal.

f) Que, mediante el Memorandum N° 1721, de fecha 18.12.2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, informa al Encargado del Departamento Jurídico, la factibilidad técnica de proceder a la prórroga del Convenio hasta el **31 de diciembre de 2014**.

g) Que, la cláusula OCTAVO de la referida Resciliación y Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, de fecha 12.12.2011, establece: “*El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convención que deberán aprobarse mediante el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República*”. En consecuencia, las partes acuerdan modificar la cláusula NOVENO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

En atención a los antecedentes expuestos, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito por dichas entidades, ya individualizadas en la letra a) de la cláusula precedente, en el siguiente aspecto:

**- Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **31 de diciembre del año 2014**. En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula NOVENO del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 12.12.2011, pasa a tener el siguiente tenor:

***“NOVENO: Vigencia.***

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2014.”*

**TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra a) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

**CUARTO: VIGENCIA.**

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

**QUINTO: EJEMPLARES.**

La presente Modificación se firma en seis ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional**; otro en poder de la **Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo, Región de La Araucanía**; uno en poder de **SERNAPESCA**, y otro en poder del **Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal**.

**SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para representar al **Gobierno Regional de La Araucanía** y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior; Por su parte, la personería de don **JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA**, Director Nacional del **Servicio Nacional de Pesca** consta en el Decreto Supremo N° 87, de fecha 06 de julio de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la facultad para representar al **Consejo De Fomento De La Pesca Artesanal**, y celebrar el presente convenio, está contenida en el artículo 59 del Decreto Supremo N° 430, de fecha 21 de enero de 1992, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, en el artículo 4° del Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal; y la

personería de don **CARLOS ENRIQUE ISAACS BORNAND**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de la Araucanía, consta en el Decreto N° 121 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
Intendente y Ejecutivo del  
Gobierno Regional de La Araucanía



**JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA**  
Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y  
Presidente Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal

**CARLOS ENRIQUE ISAACS BORNAND**  
Secretario Regional Ministerial de Economía,  
Fomento y Turismo Región de La Araucanía

AMM/RHB/DJG

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Cancelación N° 30383**

Impreso por: Ana Valeria Debarca Martínez

Fecha: 09/01/2014

**Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000102/2013	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	Ana Valeria Debarca Martínez	09/01/2014 10:25:08		TRZ

© 2014 Contraloría General de la República